



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 516 -2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 18 ABR. 2011

VISTOS:

El Informe Nº 31-2011-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/JCN de fecha 13 de Abril del 2011 del profesional de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente y Memorándum Nº 859-2011-GRC/GRPPAT de fecha 31 de marzo del 2011 de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

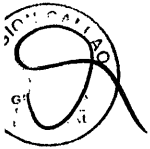
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 085-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 03 de febrero del 2011, aprueba el expediente técnico de la Actividad: **"Saneamiento Ambiental en Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao 2011"**, con un marco presupuestal ascendente a **S/. 181,277.00 (Ciento Ochenta y Un Mil Doscientos Setenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles)** incluido I.G.V. con precios al mes de diciembre del 2010 y un plazo de ejecución de seis (06) meses, según la cadena presupuestal funcional programática presentada en el anexo Nº 1.

Que, mediante Memorándum Nº 859-2011-GRC/GRPPAT de fecha 31 de marzo del 2011 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario para la actividad solicitada, cuyo monto asciende a **S/. 9,494.00 (Nueve mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles)**, según la cadena presupuestal funcional programática presentada en el anexo Nº 2.

Que, el Numeral a) del Artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobado por Ley Nº 27867, dispone que son funciones específicas en materia ambiental y ordenamiento territorial el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y el Inciso k del Artículo 49º de la misma Ley Orgánica dispone como función específica en materia de salud el promover la salud de la región;

Que, el Artículo 59.1 de la Ley General del Ambiente aprobado por ley Nº 28611 determina que los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones y atribuciones de conformidad con lo que establece sus respectivas leyes orgánicas y lo dispuesto en dicha ley general, especificando en el Artículo 66 que la prevención de riesgos y daños a la salud de las personas es prioritaria en la gestión ambiental;



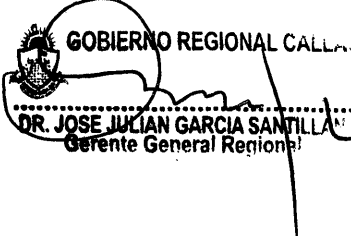
Que, el Numeral 3 del Artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIÓN CALLAO-CR, decreta que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente proponer y sustentar a consideración de la Gerencia General Regional la programación anual de ejecución de normas, políticas, estudios, planes, programas, estrategias, proyectos y actividades en materia ambiental;

Que, de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000055-2011-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 13 Enero 2011, las visaciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Modificación del Expediente Técnico de la Actividad “**Saneamiento Ambiental en Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao 2011**”, Cuya Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario asciende a **S/. 9,494.00 (Nueve mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles)**, según la cadena presupuestal funcional programática presentada en el anexo N° 2 incluido I.G.V., con precios al mes de marzo del 2011, manteniéndose el plazo de ejecución de seis (06) meses, según la cadena presupuestal funcional programática presentada en anexo N° 2.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL CALLAO

 DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
 Gerente General Regional

**SANEAMIENTO AMBIENTAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE
LA REGIÓN CALLAO 2011**

ANEXO Nº 1

Nemo 0048

PLIEGO	U.E.	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	Rb	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO S/.
464	001	17	039	0085	1.002156	3.164802	00001	18	001	2	3	1	2	1	1	2,800.00
										2	3	1	3	1	1	2,070.00
										2	3	1	3	1	3	250.00
										2	3	1	5	1	1	713.00
										2	3	1	5	1	2	910.00
										2	3	1	5	3	1	1,040.00
										2	3	1	99	1	99	195.00
										2	3	1	7	1	1	600.00
										2	3	1	6	1	4	2,381.00
										2	3	1	6	1	99	3,098.00
										2	3	2	5	1	2	21,200.00
										2	3	2	7	11	992	130,700.00
										2	3	1	10	1	4	10,500.00
										2	3	2	2	4	4	1,400.00
										2	3	2	2	3	99	3,420.00
TOTAL															181,277.00	

ANEXO Nº 2

Nemo 0048

PLIEGO	U.E.	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	Rb	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO S/.
464	01	17	039	0085	1.002156	3.164802	00001	18	001	2	3	1	3	1	1	414.00
										2	3	1	5	3	1	300.00
										2	3	1	6	1	4	800.00
										2	3	1	10	1	4	7,980.00
TOTAL															9,494.00	